CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LEÓN GUANAJUATO. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HOSPITALIDAD Y TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. GLORIA MAGALY CANO DE LA FUENTE, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL DE HOSPITALIDAD Y TURISMO; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SPORTS AND EXPO INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ORGANIZADOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GERENTES EL C. ARTURO GARCÍA REYES, CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBOS, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I.- Manifiesta "EL MUNICIPIO" a través de su representante, que:
- Es una institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- La Dirección General de Hospitalidad y Turismo es una dependencia centralizada de la Administración Pública del Municipio de León, Guanajuato y conforme lo establecen los artículos 14 fracción XII, 147 fracciones I, II, III, VII y X y 150 fracciones I del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, tiene entre otras las siguientes atribuciones:
- Elaborar, promover, ejecutar y supervisar los programas, proyectos y acciones en materia de turismo y
- Promover, incentivar y consolidar las vocaciones turísticas del Municipio a través de la coordinación con prestadores de servicios turísticos, autoridades municipales, estatales, federales, embajadas y consulados extranjeros establecidos en territorio nacional, así como con organizaciones no gubernamentales.
- Evaluar, atraer, desarrollar y apoyar proyectos y programas turísticos para el Municipio en cualquiera de sus modalidades.
- Asesorar y dar acompañamiento a empresas y organizadores de eventos en materia turística, o en su caso. canalizarlos a las instancias competentes para la realización de trámites administrativos para su instalación. prospección, operación y consolidación.
- Proponer y coordinar las políticas públicas que impulsen el turismo en todas sus modalidades
- Promover y difundir la oferta turística del Municipio, comprendida por los recursos naturales, culturales, históricos y arquitectónicos, así como los productos, rutas y circuitos turísticos, festivales y eventos, congresos, convenciones, ferias y exposiciones que tengan como sede el Municipio y promuevan la atracción de visitantes.
- La Lic. Gloria Magaly Cano de la Fuente, Directora General de Hospitalidad y Turismo, acredita la personalidad jurídica con que comparece, con el nombramiento de fecha del 10 de octubre de 2018, donde consta su designación como titular de dicha dependencia y cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento de conformidad con el artículo 16 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- Acude a la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 24 de enero de 2019 y su modificatorio de fecha 14 de febrero del 2019, en el que se autoriza al Rresidente Municipal y a los titulares de las dependencias a suscribir los





Página 1 de 6

convenios, contratos y demás actos jurídicos que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la administración pública municipal, atendiendo a los términos y precisiones que en dichos acuerdos se establecen.

- E. Tiene su domicilio ubicado en Palacio Municipal s/n, León de los Aldama centro C.P.37000, León. Guanajuato, México, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones.
- F. Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula fiscal número MLE-850101-TS0.
- **G.** En el nodo de LEÓN ATRACTIVO, COMPETITIVO Y DIVERTIDO se encuentra el PROGRAMA "NUEVOS Y MEJORES PRODUCTOS TURÍSTICOS" que busca posicionar a la ciudad de León como un destino innovador y competitivo a partir del desarrollo de nuevos y mejores productos turísticos que permitan atraer talento, proyectos e inversión nacional e internacional, desarrollando nuevos congresos y festivales teniendo a León como sede permanente y realizando congresos, convenciones, festivales y eventos que fomenten la sustentabilidad y la responsabilidad social.
- H. Que para el cumplimiento del presente convenio cuenta con los recursos económicos suficientes para cubrir los gastos que genere el presente instrumento dentro de la combinación contable número: 01-52311030001-999999-04-3110-371-D14-F100225-43901-1-14-11AA01-0000.
- II.- Declara "EL ORGANIZADOR" a través de su representante:
- A. Ser una sociedad anónima de capital variable legalmente constituida, según consta de la escritura pública número 180,644 de fecha 28 de Octubre del 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del notario público Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, titular de la notaria publica número 116 con adscripción al Partido Judicial de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 546907 de fecha 23 de Noviembre del año 2015.
- B. Acude a la firma del presente instrumento jurídico en su calidad de Presidente del Consejo de Gerentes, lo que acredita con la escritura pública anteriormente descrita; manifestando que dicha calidad, a la fecha no le ha sido revocada ni modificada en forma alguna.
- C. Que tiene por objeto entre otros la promoción, preparación y ejecución de eventos inherentes a las actividades propias de las organizaciones sociales y deportivas, en sus modalidades profesionales y amateur, incluyendo la administración de éstos, así como la compra, venta, importación, exportación de artículos promocionales y actividades complementarias con el objeto de la sociedad: la de realizar eventos culturales, deportivos y artísticos de toda indole.
- D. Encontrarse inscrita en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público bajo la cédula de identificación fiscal número
- E. Que tiene su domicilio ubicado es fin número 119, colonia Hipódromo mismo que señala para oir y recibir notificaciones relacionadas con el presente instrumento.
- III.- Declaran "LAS PARTES" reconocerse la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para la celebración del presente convenio, así como su deseo y voluntad de hacerlo al tenor de siguientes:

X

Página 2 de 6

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos mediante los cuales "EL MUNICIPIO" apoyará y colaborará con "EL ORGANIZADOR" brindando apoyo económico para los gastos que se originarán por la realización del evento denominado "LEÓN BICYCLE WEEK 2021" que se llevará a cabo del 12 al 17 de abril de 2021, en la ciudad de León. Guanajuato.

SEGUNDA. - APORTACIÓN DE LOS RECURSOS. - "EL MUNICIPIO" se compromete a aportar recursos económicos a "EL ORGANIZADOR" por un monto total de \$950,000.00 (Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A incluido.

TERCERA. - DESTINO DEL RECURSO. El apoyo brindado por "EL MUNICIPIO" se aplicará a los gastos que se originen con motivo de la realización, organización y logistica de los 4 eventos que forman parte integrante del gran evento denominado "LEÓN BICYCLE WEEK 2021".

CUARTA. - VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente instrumento iniciarà partir del 03 de noviembre de 2020 y concluirá el 30 de septiembre de 2021.

QUINTA. – FORMA DE PAGO. - La aportación económica antes referida, será cubierta a "EL ORGANIZADOR" en tres aportaciones a realizarse por conducto de la Tesorería Municipal, mediante transferencia bancaria a la cuenta proporcionada por "EL ORGANIZADOR", contra entrega de los recibos correspondientes.

La primera aportación por la cantidad de \$285,000.00 (Doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido que se realizará a más tardar durante el mes de diciembre del 2020 a contra entrega del recibo correspondiente.

La segunda aportación por la cantidad de \$285,000.00 (Doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido que se realizará a más tardar durante el mes de marzo del 2021 a contra entrega del recibo correspondiente.

La tercera aportación por la cantidad de \$380,000.00 (Trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido que se realizará una vez que se haya realizado el evento a contra entrega del recibo y de la evidencia correspondiente.

SEXTA. - CUARTA. - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: "EL ORGANIZADOR" se obliga a entregar a la firma del presente documento una garantia, a efectos de que efectivamente el evento será realizado en tiempo y forma acordada, la cual podrá ser en Cheque Certificado y/o en Pagaré por un monto que equivale al 30% del monto total a pagar, garantia que podrá ser entregado a "EL ORGANIZADOR" al cumplimiento del presente documento.

SÉPTIMA. - INFORME Y EVIDENCIA. "EL ORGANIZADOR" se obliga a rendir a "EL MUNICIPIO" un informe final respecto de la organización del festival "LEÓN BICYCLE WEEK 2021" que contendrá de manera enunciativa más no limitativa:

X

- 1. Carta de petición de apoyo del evento.
- 2. Carta de agradecimiento de apoyo del evento.
- 3. Ficha técnica del evento.
- 4. Informe final de los resultados del evento, con el soporte documental fotográfico correspondiente
- 5. Testigos (impresos o digitales) del evento

Página 3 de 6



6. Copia de las facturas (PDF, XML, validación del SAT) emitida por sus proveedores por el monto igual o superior al apoyo otorgado, con el debido soporte documental de cada una de ellas que justifiquen la aplicación del recurso económico otorgado,

Mismos que deberán ser entregados a más tardar 15 días posteriores a la fecha en que se realizó el evento. Lo anterior deberá contar con el visto bueno de la Dirección General de Hospitalidad y Turismo.

OCTAVA. - "EL MUNICIPIO" por medio de la Dirección General de Hospitalidad y Turismo, a través del Mtro. Aarón Alejandro Hernández Durán, Director de Promoción Turística y Atención al Visitante y/o por conducto de la persona que este designe, dará seguimiento al cumplimiento del presente convenio.

NOVENA. - "EL ORGANIZADOR" integrará la imagen de Marca Ciudad en cada una de las herramientas de Promoción a desarrollarse con base a los criterios de imagen del Consejo Rector de Marca Ciudad.

DÉCIMA. - "EL ORGANIZADOR" se compromete a resguardar cualquier dato personal que se pudiera requerir como aquella información que se intercambie con motivo de la realización del festival en materia de transparencia. Para lo cual, en caso de requerir datos personales emitirá su aviso de privacidad correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD SOSTENIBLE. "EL ORGANIZADOR" se compromete a ejecutar acciones que impacten benéficamente en cualquier momento en la ciudad y sus habitantes, así como en la percepción de los asistentes durante el desarrollo del festival, de conformidad con el Programa de Festivales, Eventos, Congresos, Convenciones, Ferias y Exposiciones Sostenibles en el Municipio de León, Guanajuato, para lo cual entregará la evidencia de su ejecución.

DÉCIMA SEGUNDA. - VERIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS. "EL ORGANIZADOR" se obliga con "EL MUNICIPIO" y demás autoridades de fiscalización y control de los recursos públicos entre ellos la Contraloría Municipal, a conceder toda clase de facilidades y permisos para comprobar el correcto destino y aplicación de la aportación económica que se le otorga, además de rendirles cuentas que comprueben el destino para el cual le fueron otorgaron dichos recursos, proporcionando toda la documentación e información que le solicite cualquiera de ellos. Lo anterior de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Para la rendición de cuentas "EL ORGANIZADOR" deberá entregar un informe final por escrito a más tardar un mes posterior a la realización del festival sobre el manejo de los recursos aportados y su aplicación, pudiendo incluir estados de cuenta con el soporte documental correspondiente y los comprobantes con requisitos fiscales que justifiquen la correcta aplicación del recurso económico otorgado. Lo anterior deberá contar con el visto bueno de la Dirección General de Hospitalidad y Turismo.

DÉCIMA TERCERA. - REINTEGRO. "EL ORGANIZADOR" se obliga a reintegrar a "EL MUNICIPIO" los recursos transferidos y no ejercidos o sobre los cuales no se haya acreditado el destino pactado en este convenio, dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la notificación del incumplimiento.

X

Dicho reintegro deberá incluir los rendimientos que se hayan generado conforme a la tasa de interés más alta que fije el Banco de México para valores de renta fija, calculados durante el periodo en que se hubieran aportado los recursos y la devolución deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la notificación que se le haga del incumplimiento.

Página 4 de 6

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD. Es responsabilidad de "EL ORGANIZADOR" tramitar, gestionar y obtener los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que conforme a la normatividad aplicable (Normas Oficiales Mexicanas, Legislación Federal, Estatal y Municipal) sean necesarios para la realización del evento "LEÓN BICYCLE WEEK 2021", así como asegurar las medidas de seguridad pública, privada, primeros auxilios y/o prevención para los asistentes que dicho festival requiera, atendiendo en todo momento los protocolos de prevención implementados con motivo del COVID-19 y las medidas de bioseguridad necesarias.

DÉCIMA QUINTA. - PENA CONVENCIONAL. "EL ORGANIZADOR" se obliga con "EL MUNICIPIO" para el caso de incumplimiento o contravención de las obligaciones contraidas, a pagar una pena convencional equivalente al 30% del valor del presente instrumento.

En caso de actualizarse el supuesto contemplado en esta cláusula y existiendo el pago pendiente a favor de "EL ORGANIZADOR", éste faculta a "EL MUNICIPIO" desde este momento para que se realice el descuento correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. - AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES. "EL ORGANIZADOR" reconoce que como patrón del personal que ocupe con motivo de las obligaciones contraídas, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que se obliga a responder por todas las reclamaciones o accidentes de trabajo que sus trabajadores y/o auxiliares llegaran a presentar en contra de "EL MUNICIPIO" con relación al festival objeto del presente convenio.

Asimismo y en atención a la relación eminentemente civil que se pacta en el presente instrumento, "EL ORGANIZADOR" reconoce que entre sus auxiliares y "EL MUNICIPIO" no existe vinculo laboral alguno, manifestándose, comprometiéndose y reconociendo expresamente "EL ORGANIZADOR" que la responsabilidad, supervisión, dirección, administración y evaluación de los auxiliares correrá a su cargo unicamente, deslindándose "EL MUNICIPIO" de los actos que sus auxiliares pudiesen ejecutar en materia de Trabajo y Seguridad Social.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. Convienen "LAS PARTES" que serán causas de terminación anticipada de este convenio, sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO" las siguientes:

- 1. La voluntad de ambas partes en común acuerdo.
- 2. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- 3. Cuando los recursos aportados por "EL MUNICIPIO" no sean utilizados para los fines convenidos en el presente instrumento
- 4. Por proporcionar "EL ORGANIZADOR" datos falsos a "EL MUNICIPIO".
- 5. Cuando "EL ORGANIZADOR" incumpla o cumpla parcialmente con alguna de las obligaciones contraidas con "EL MUNICIPIO" en el presente convenio, sin causa justificada.
- 6. Por contravenir alguna de las cláusulas que integran el presente convenio o por cualquier otra causa derivada de la ley.
- 7. Por no llevarse a cabo el evento.

En caso de presentarse alguno(s) de los supuestos antes enunciados, "EL ORGANIZADOR" deberá reintegrar lo aportado en los términos de la Cláusula Décima Tercera del presente instrumento, a excepción de que se presente el supuesto del punto número 2 no se generarán ningún interes únicamente se deberá reintegrar el recurso aportado.

Página 5 de 6



DÉCIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD. "EL ORGANIZADOR" se obliga a usar de manera confidencial la información que le haya sido proporcionada por "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del apoyo otorgado, así como de toda aquella información que se genere durante el cumplimiento del objeto del presente instrumento, la cual será propiedad de "EL MUNICIPIO", por lo que no podrá revelar ni divulgar la misma a ninguna persona sin autorización previa y por escrito de "EL MUNICIPIO".

El incumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, será causal de recisión del presente convenio, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal que de ello resulte.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES. - El presente contrato podrá ser modificado o adicionado por voluntad de ambas partes, las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito a través del convenio respectivo, el cual será firmado por las partes y formará parte integrante de este contrato, surtiendo efectos a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA. - Manifiestan "LAS PARTES" expresamente en forma lisa y llana, sin coacción alguna que en la celebración y firma del presente convenio no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión ni vicio alguno que pudiera invalidarlo, por lo que se obligan a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar.

VIGÉSIMA PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen que, para el caso de incumplimiento e interpretación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de León, Guanajuato, renunciando a los que por razón de domicilio presente o futuro les pudiera corresponder

Leído que fue el presente convenio por las partes y comprendiendo su alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman por triplicado en la ciudad de León, Guanajuato, el 03 de noviembre del año 2020.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL ORGANIZADOR".

LIC. GLORIA MAGALY CANO DE LA FUENTE.

DIRECTORA GENERAL DE HOSPITALIDAD Y TURISMO.

C. ARTURO GARCIA REYES

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GERENTES
"SPORTS AND EXPO INTERNATIONAL S. DE R.L.
DE C.V.

RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.

MTRO. AARÓN ÁLEJANDRO HERNANDEZ DURÁN DIRECTOR DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y ATENCIÓN AL VISITANTE.

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE APORTACIÓN DE RECURSOS. QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE LEÓN. GUANAJUATO CON SPORTS AND EXPO INTERNATIONAL S. DE R.L. DE C.V., DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

Página 6 de 6